

INFOBILA

Lat. 1191 BIBLIOTECA
MFN 6935



CENTRO UNIVERSITARIO
DE INVESTIGACIONES
BIBLIOTECOLÓGICAS

SEMINARIO LATINOAMERICANO SOBRE CONTROL Y ADQUISICION
DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO

Octubre 13 a 17

UNESCO - CERLAL - ICFES

LA IMPLANTACION DEL ISBN EN LOS PAISES LATINOAMERICANOS

Por:

José María García Diéguez
de la Agencia Española ISBN

Bogotá, Colombia
1975

INFOBILA

Una de las importantes tareas que tiene asignadas el Instituto Nacional del Libro Español, es la del control estadístico del Comercio Exterior del Libro.

Todas las exportaciones, importaciones y pago de Derechos de Autor y traducción son autorizadas por el Instituto, en virtud de Licencias globales concedidas por el Ministerio de Comercio, es decir, que el INLE, en este aspecto, actúa por Delegación de dicho Ministerio.

El control y la Estadística de todo este Comercio Exterior del Libro obliga a manejar anualmente una ingente suma de documentos (facturas de exportación e importación, autorizaciones para pago de suscripciones a revistas y concesión de moneda para el pago de derechos de autor y traducción), que sobrepasa los 300.000. Todos estos documentos han de ser codificados en forma numérica, para ser tratados después por los Ordenadores o computadoras. El manejo de estos documentos, su codificación, procesamiento y archivo posterior, está encomendado a un equipo de 4 personas en Madrid y 3 en nuestra Delegación de Barcelona. Con solo el empleo de estas 7 personas y la utilización adecuada del ordenador o computadora, el Instituto Nacional del Libro conoce al día el volumen de nuestro Comercio Exterior y obtiene, al final de cada año, aparte de las estadísticas mensuales, una información tan abundante, que ocupa cinco libros de 4.000 páginas cada uno.

Para abreviar, os diré que esta ingente tarea nos permite saber cada año, no solamente el volumen de lo que se exporta, sino la clase de mercancía comprendida en el ramo de las artes gráficas, la prensa y los discos que se exportan y que se importan en España; el número de operaciones que realiza cada exportador e importador español; los países que intervienen en este comercio y hasta lo que importa cada una de las librerías de cada país y las cantidades que cada editorial extranjera envía a España. Todo ello gracias a las computadoras. Sin ellas, esto no sería posible, de no utilizar varias decenas de empleados para este menester. El alma de estas estadísticas, es la computadora.

Me ha parecido necesario este preámbulo para destacar el valor y la influencia de los ordenados en lo que se refiere al comercio del libro, asunto relacionado, como vereis luego, con el tema de este Ponencia: el ISBN.

Hace casi cien años que una casa editorial británica comenzó a numerar sus libros, para facilitar sus estadísticas, facturaciones, catálogos y en general, sus relaciones con los libreros del país. Lo que sí es un concepto totalmente nuevo, sin embargo, es que deben darse número a todos los libros; que esos

números deben ser únicos y no intercambiables, y que deben asignarse según un sistema uniforme que debe ser adoptado en plazo breve por la totalidad del mundo de los libros.

La urgencia de un sistema unificado de numeración de libros se hizo patente, a finales de 1965. Fue cuando la empresa británica más grande de libros, Smith & Son, anunció su intención de trasladar sus operaciones de venta y distribución a un almacén construido a propósito en Swindon. Para mayor eficacia se proponían instalar allí un computador, y ésto supondría que tendrían que poner números a todos los libros que tuvieran en existencia. La mudanza tuvo lugar en 1967. En vista del rápido incremento de las filas de los editores que usaban computadoras, todos los cuales ponían números a sus propios títulos, quedaban claro que si Smith ponía número (que casi seguramente habrían de ser diferentes) a muchos de los mismos títulos, se habría perdido una oportunidad para racionalizar todo el sistema, una oportunidad que probablemente no se presentaría otra vez. Smith se dirigió a la Junta de la Asociación de Editores, y se decidió, de común acuerdo invitar al profesor Foster, de la Escuela de Economía de Londres, para que informara acerca de la necesidad y viabilidad de un sistema unificado de numeración de libros. El profesor Foster presentó su informe en mayor de 1966. En la introducción afirmaba que "hay una clara necesidad de que se introduzca una numeración unificada en la industria del libro... de la cual se derivarían ventajas importantes para todos los que son parte de dicha industria".

La Asociación de Editores encargó a su Comité de Distribución y Métodos que prosiguiera con el informe, en colaboración con el profesor Foster.

Pronto se reconoció que un sistema de numeración de libros puramente comercial no satisfaría el vasto campo de las bibliotecas, y se decidió planear una numeración total; es decir, la numeración de todos los libros británicos, publicados o no por Miembros de la Asociación de Editores y se pidió la colaboración del Consejo de la Bibliografía Nacional Británica.

Razones para el uso de Computadoras.-

Las razones para el uso creciente de computadoras por los editores, libreros y distribuidores pueden encontrarse casi en su totalidad en el aumento del volumen y en la complejidad del negocio mismo, y en la dificultad, cada vez mayor, de obtener empleados que puedan abarcarlos. Dicho sencillamente, desde el punto de vista de la industria del libro, los computadores representan el intento de reemplazar al tipo de empleado que usaba Simpkin Marshall en su gran época como distribuidor; de confianza, bien informado, trabajador y explotado. Como parte de una estructura de bajos salarios, desapareció con ella. El vacío que dejó solo puede llenarse ahora con máquinas.

¿Por qué los computadores necesitan números?.-

Los computadores nos llevan a los números porque la manera más rápida de "dirigirse" al "archivo" de un computador es mediante un número; el número es la llave que abre esa puerta de la memoria de un computador donde se ha almacenado la información que se necesita. Esto quiere decir que el título de un libro tiene que traducirse a un número antes de que un computador pueda funcionar en la industria del libro. Todos los detalles esenciales, desde los bibliográficos hasta los que se refieren a la situación de las existencias, acerca de cualquier libro o de todos los libros, pueden almacenarse en el archivo de un computador. Cada ficha del archivo (conteniendo todos los detalles de un título cualquiera) tiene un número diferente. Esta es la forma de operar de la máquina.

El editor o el distribuidor que quieren enseñar al computador a preparar un recibo por seis ejemplares de un título determinado, el bibliotecario que quiere iniciar un procedimiento de préstamos entre bibliotecas por un sistema de computadores, el librero que usa los servicios de un centro equipado con computadores y que necesita, tal vez, un análisis de las ventas de ciertos títulos lo primero que tienen que hacer todos ellos es mirar el número del archivo del computador. De aquí no hay más que un paso para reconocer que sería deseable el que todos los computadores del mundo del libro usaran los mismos números para los mismos títulos.

Ventajas de los números uniformes de los libros.-

Las ventajas de los números uniformes de los libros (International Standard Book Number) ISBN abreviatura del nombre inglés, sobre la proliferación de sistemas de numeración incompatibles, son varias, pero una descuellan sobre las demás. Esta (teniendo en cuenta la frecuencia con que los usuarios de computadores tienen que investigar los números) es que los números asignados según un sistema que abarque toda la industria del libro pueden ponerse al alcance de cualquiera. Los ISBN aparecen en los Catálogos y anuncios de los editores, en las bibliografías nacionales y en las listas de libros. Una vez adoptado el sistema ISBN, éste debe ser tan parte de él como el nombre del autor y el título.

Una vez realizados los estudios correspondientes, los británicos, a través del más importante distribuidor, decidieron comenzar la numeración de sus libros y adoptaron el sistema propuesto por la Comisión presidida por el citado Profesor Foster.

Al comprobar la bondad de dicho sistema, intervino entonces la Organización Internacional de Normalización (ISO), para extenderlo a los demás países. Esta Organización es una federación mundial de Organismos nacionales de normalización (Comités Miembros ISO). La elaboración de Normas Internacionales está confiada a los COMITES TECNICOS ISO, que funcionan dentro de la misma. Cada Comité Miembro interesado por un estudio tiene el derecho de formar parte del Comité Técnico correspondiente. Los organismos internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, en relación con el ISO, participan también en los trabajos de la Organización.

Los proyectos de Normas Internacionales adoptados por los Comités Técnicos son sometidos a los Comités Miembros para su aprobación, antes de ser aceptados como Normas Internacionales por el Consejo de ISO.

La Norma Internacional ISO 2108 ha sido establecida por el Comité Técnico ISO/TC 46, Documentación.

Fué aprobada en septiembre de 1971 por los Comités Miembros de los siguientes países:

Africa del Sur	Irán	Portugal
Alemania	Irlanda	Reino Unido
Austria	Israel	Suecia
Bélgica	Italia	Suiza
Francia	Noruega	Checoslovaquia
Finlandia	Nueva Zelanda	Turquia
Hungría	Países Bajos	USA
India	Polonia	

El Comité Miembro del Japón no aprobó el documento, por razones técnicas.

Esta Norma Internacional determina lo siguiente:

1.- La presente Norma Internacional tiene por objeto coordinar y normalizar, sobre un pla internacional, la utilización de la numeración del libro, de suerte que un número normalizado internacional del libro identifica cada título, o cada edición de un título, de un editor determinado y solo sirve este número para este título o para esta edición. A este fin, la Norma especifica la constitución de un número internacional del libro y el emplazamiento del número impreso sobre el libro.

El ISBN es un grupo de 10 dígitos, que se descompone en la forma siguiente:

- a) Indicador del grupo, país o área idiomática. Esta parte tiene una longitud que depende de la producción editorial del grupo, y siempre designa un grupo nacional, lingüístico, geográfico, etc. Fijada dicha longitud, se mantiene en todos los casos sin variación.
- b) Indicador del editor. Esta segunda parte es también de longitud variable e identifica al editor. Cuando más importante es el editor tanto menos es el número de dígitos usados para identificarlo.
- c) Indicador del título. Esta tercera parte del ISBN sirve para identificar el título y se llama número del título. Los números de título son de longitud variable, dependiendo de la longitud de los indicadores de grupo y de editor que los precedan, o sea, que a mayor número de dígitos en los dos primeros indicadores, menor será el número del título.
- d) Dígito de comprobación. La cuarta y última parte de un ISBN consta siempre de un solo dígito, que se llama dígito de comprobación.

Ejemplo: En el siguiente ISBN 84-7201-123-2, la primera parte designa el grupo lingüístico o geográfico (en este caso España). La segunda parte -7201-, designa al editor; la tercera parte -123-, sirve para identificar el libro, y la cuarta parte -2-, es el dígito de comprobación.

Función del dígito de comprobación. El Sistema ISBN usa el módulo 11 para llegar al dígito de comprobación utilizando los "pesos" del 10 al 2.

El módulo 11 requerirá a veces un dígito de comprobación 10, lo cual producirá un ISBN de 11 dígitos. Para evitar esto, en los casos en que deba aparecer el número 10 se usará en su lugar el numeral romano X. De esta manera se mantiene la longitud uniforme de solo 10 dígitos para todos los ISBN.

Cuando nos referimos al "módulo 11" y a los "pesos", lo hacemos porque como resultado de determinadas operaciones matemáticas que a continuación describiremos, aparece un número que ha de ser divisible por 11, ya que si tal divisibilidad no se da, la computadora lo rechazará.

En efecto, supongamos que un determinado libro está identificado por el ISBN 84-03-41267-3.

El computador, al introducir en él tal número, multiplica el primero de los dígitos por 10; el segundo, por 9, y así sucesivamente. Suma luego esos productos parciales, y a la suma añade el dígito de comprobación. La suma total resultante debe ser divisible por 11. Veamos el ejemplo:

Este es el resultado de multiplicar cada número en la siguiente forma:

$$\begin{array}{r}
 8 \times 10 = 80 \\
 4 \times 9 = 36 \\
 0 \times 8 = 0 \\
 3 \times 7 = 21 \\
 4 \times 6 = 24 \\
 1 \times 5 = 5 \\
 2 \times 4 = 8 \\
 6 \times 3 = 18 \\
 7 \times 2 = 14
 \end{array}$$

Suma: $206 + 3$ del dígito de control = 209, que dividido por 11 da un cociente de 19, sin resto.

Está claro que con este procedimiento, ningún libro editado en España puede coincidir, en su número completo, con el de otro cualquiera editado en cualquier otro lugar del mundo. Por otra parte, el dígito de comprobación es un procedimiento que impide que un computador acepte un número equivocado y, en consecuencia, un libro distinto del pedido. La salvaguarda actúa de la siguiente manera:

Cuando se introduce un ISBN en un computador, la primera operación de la máquina es asegurarse de que el número es válido. Esto lo hace realizando una multiplicación en la cual todos los dígitos en las partes del prefijo y del título del ISBN se multiplican sucesivamente por 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2; estos multiplicadores se llaman "pesos" (véase ejemplo más arriba). Cuando se han hecho las multiplicaciones, se suman los resultados para formar un total al que se añade el dígito de comprobación. Este total final se divide entonces por el módulo 11. Si después de dividir por 11 el total no queda resto, el ISBN es válido y el computador lo acepta. Si queda resto, rechaza el número.

La experiencia ha demostrado que la mayor parte de los errores que se cometen al escribir números son errores de transposición. El módulo 11 detectará prácticamente todos los errores de transposición y los de transcripción que incluyan el uso de un dígito erróneo. El descubrimiento de errores totalmente imprevistos se consigue en un porcentaje que rebasa con mucho el 90 por 100.

Establecida así la comprobación del ISBN, se planteó la necesidad de fijar los

indicadores de países o grupos lingüísticos. A tal fin se consideró que la producción mundial anual de libros en razón a los títulos publicados corresponde a la siguiente clasificación.

- 6 países con producción anual de 20,000 títulos.
- 14 países con producción anual entre 5,000 y 14,999 títulos.
- 33 países con producción anual entre 500 y 4,999 títulos.
- 38 países con producción anual de 500 títulos o menos.

De acuerdo con las producciones previstas, los indicadores de cada país o grupo lingüístico han de tener un número de dígitos inversamente proporcional al número de títulos editados; es decir, desde un solo dígito para los países de mayor producción hasta cinco dígitos para los de producción menor. En consecuencia, los indicadores en cuestión se estructuran así:

<u>Longitud del indicador</u>		<u>Número de indicadores disponibles</u>
Un solo dígito	0 - 7	8
Dos dígitos	80 - 94	15
Tres dígitos	950 - 993	44
Cuatro dígitos	9940 - 9989	50
Cinco dígitos	99900 - 99999	100

Como Asignará el ISBN el Instituto Nacional del Libro Español.-

- La Agencia española del ISBN está integrada en el Instituto Nacional del Libro Español, organismo a quien compete la responsabilidad en esta materia, de acuerdo con el Decreto 2984/1972.

La Agencia ha asignado ya prefijos de editor a todas las Empresas que, a requerimiento de la misma, han comunicado el número de títulos que tienen en el mercado para 1972 y el de los que se proponen editar en 1973.

En función de ambos datos, se ha previsto un cálculo de producción para un período de veinte a treinta años, para eliminar la necesidad de asignar a los editores un nuevo número de código de editor. Dispone la Agencia de una reserva de números para asignarlos a los editores que todavía no han comunicado esa información, así como a las casas editoriales que inicien su vida en los sucesivo y durante dicho plazo.

Se ha previsto, asimismo, la posibilidad de que incorporen al sistema ISBN los editores hispanoamericanos, utilizando el código asignado a España, puesto que pertenecen a la misma área lingüística.

En consecuencia, y de acuerdo con la producción previsible, los editores españoles han quedado clasificados así:

00 - 19	20 editores con	100.000 títulos
200 - 699	500 editores con	10.000 títulos
7000 - 8499	1.500 editores con	1.000 títulos
85000 - 89999	5.000 editores con	100 títulos
900000 - 949999	50.000 editores con	10 títulos

Cuando y donde debe figurar el ISBN.-

Se considera que corresponde un ISBN:

- a) A cada volumen con un título.
- b) A cada volumen de los que integran una obra en varios tomos.
- c) Al conjunto de una obra en varios tomos. (En consecuencia, una obra en varios tomos debe tener tantos ISBN como tomos la integran más un ISBN para el conjunto de los tomos. Por ejemplo, una obra en tres tomos lleva cuatro ISBN: uno por cada tomo y otro por el conjunto. En cada tomo han de figurar, por lo tanto, dos ISBN: el general y el propio de cada tomo.)

Si un mismo libro se edita en distintas presentaciones, por ejemplo, en rústica, encuadernado en piel y encuadernado en tela, cada una de esas formas debe llevar un ISBN distinto, puesto que, como es lógico, los precios de venta de tales libros serán también distintos.

La simple reimpresión de un libro, que comporte solamente correcciones menores, no requiere nuevo ISBN. En cambio, sí lo requiere toda reimpresión que suponga cambio de formato, de tipo de encuadernación o de ilustraciones, aun cuando el texto no varíe esencialmente.

Los libros en coedición; es decir, aquellos editados conjuntamente por dos o más editores, siendo español uno de ellos, habrán de llevar un ISBN español, aun cuando tales libros hayan sido confeccionados parcial o totalmente en el extranjero.

Los libros importados del extranjero, normalmente llevarán el ISBN asignado en el país de procedencia, si en dicho país funciona ese sistema. Sin embargo, los importadores españoles que adquieran en exclusiva ediciones de libros extranjeros y aspiren a exportar una parte de ellas, pueden solicitar de la Agencia española la asignación de un ISBN, si así les interesa.

Los libros impresos en España y cuya edición se destine íntegramente a la exportación, pueden encontrarse en cualquiera de estas condiciones:

- O bien se imprimen con un ISBN extranjero,
- O se imprimen sin ISBN, por ser destinados a un país donde ese sistema no funciona,
- O bien pueden llevar un ISBN español.

La tercera alternativa corresponde a los libros con pie editorial española, o sea, aquellos en los que hay un editor español que promueva la edición y cuida de ella, aunque destine esa edición al extranjero. En los dos primeros casos supone que los únicos que se realiza en España son las tareas fabriles de impresión y/o encuadernación, y no son, por tanto, libros de edición española.

Ahora bien, en cualquiera de los tres casos se mantiene la obligación de solicitar el ISBN (recuérdese que el ISBN tiene que figurar en las facturas de exportación), si bien solo en el último el ISBN debe aparecer impreso en el libro de que se trata, siendo voluntario consignarlo en los otros dos casos.

Si los libros en coedición son editados conjuntamente por varios editores españoles e impresos en España, el ISBN será el de uno solo de estos editores, si en el libro solo aparecen el pie editorial de uno de ellos.

Si en el pie editorial aparecen varios editores habrá un ISBN para cada uno de los coeditores.

En los libros editados por fascículos, entregas o puestas al día, el ISBN debe figurar en cada entrega o fascículo. Si las puestas al día consisten en hojas sujetas por una faja, en dicha faja debe figurar el ISBN.

Ha de entenderse que el caso particular de los libros por fascículos, existen ISBN distintos para el título general de la obra, para cada tomo de la misma y uno genérico para todos los fascículos.

A título de ejemplo, supongamos lo siguiente:

Obra: "Enciclopedia de la Pesca";
 ISBN correspondiente al título: 84-219-1234-8,
 ISBN del primer tomo de la obra: 84-219-1235-6.

ISBN general para todos y cada uno de los fascículos sueltos que integran dicha obra y que, por lo tanto, es común para todos ellos: 84-219-1236-4.

Ello supone que si la obra se vende o exporta en tomos encuadernados, ha de ser consignado solo el ISBN del tomo de que se trate. Si se vende o exporta en fascículos sueltos, el ISBN que ha de constar es el general para esos fascículos.

Si la venta o exportación comprende la totalidad de los tomos, el ISBN que ha de ser consignado es el que corresponde al título de la obra, sin hacer referencia al de cada uno de los tomos y mucho menos al atribuido a los fascículos.

El ISBN debe aparecer en las mismas páginas en que figura el número del Depósito Legal, pero separado de éste, y en todo caso impreso con cuerpo de letra no inferior a nueve puntos.

Los distintos grupos de identificación (el 84, común para todos los libros españoles, y los indicativos de editor, título del libro y dígito de comprobación) deben figurar separados entre sí por guiones. Antes del primer grupo deben figurar las siglas ISBN.

En cada libro debe aparecer un solo ISBN. Sin embargo:

a) Cuando un mismo título se presente simultáneamente bajo varias formas, cada una de las cuales un ISBN particular, se imprimirán distintos ISBN con la información que justifique la atribución de varios ISBN.

Ejemplo: ISBN 84-7067-209-6 rústica.
ISBN 84-7067-210-X encuadernado.

b) Cuando un libro aparezca en varios volúmenes, el conjunto de volúmenes recibirá un ISBN, así como cada volumen. En este caso, el ISBN de la publicación completa constará en cada volumen, antes del ISBN del propio volumen y acompañado por la explicación necesaria:

Ejemplo: ISBN 84-345-0507-X (edición completa).
ISBN 84-345-0508-8 (vol. I).

c) Cuando un libro sea publicado por varios editores y reciba, por consiguiente, varios ISBN, se imprimirán todos los ISBN seguidos de la mención del editor interesado.

Ejemplo: ISBN 84-206-0551-4 Alianza Editorial.
ISBN 84-264-0237-2 Lumen.

d) Cuando un libro aparezca en nueva edición, se mencionará el ISBN de la o las ediciones anteriores si lo tuvieran, indicando después de cada ISBN la edición de que se trate. Si la edición anterior ha salido bajo varias presentaciones ocasionando la atribución de varios ISBN entre paréntesis acompañados de la información necesaria.

Ejemplo: ISBN 84-01-06601-8 segunda edición, revisada y corregida,
 (ISBN 84-01-00121-8 primera edición, rústica)
 (ISBN 84-01-00122-6 primera edición, encuadernada).

e) Cuando el título sea objeto de una edición derivada; es decir, una presentación diferente (por ejemplo: libro de bolsillo, libro de lujo, etc.) por parte del mismo editor y reciba por ello un nuevo ISBN, se mencionará el ISBN de la primera edición corriente bajo la forma siguiente:

ISBN 84-301-0490-9.
 ISBN 84-301-0478-X primer publicación.

f) Cuando un libro sea asimismo objeto de una edición derivada, es decir, publicada sin modificación de texto ni de ilustración, por parte de otro editor, se indicará el ISBN del editor original en la forma siguiente:

ISBN 84-308-0163-4.
 ISBN 84-214-0089-4 publicado anteriormente por las ediciones X.

g) Cuando se trate de una reproducción fotomecánica ("reprint"), se indicará si existió, el ISBN de la obra reproducida.

h) Cuando se trate de una traducción, se indicará el ISBN del libro que sirvió de base a la traducción, si lo tuviera, en la forma siguiente:

ISBN 84-7085-058-X.
 ISBN 0-571-09898-3 editor AB, Nueva York, edición original.

i) Cuando se trate de ediciones paralelas; es decir, de ediciones que representen diferentes versiones lingüísticas del mismo texto como las publicaciones de las organizaciones internacionales se indicarán los ISBN de todas las ediciones paralelas, en la forma siguiente:

ISBN 84-7104-429-3.
 (ISBN 0-571-07350-6 edición inglesa).
 (ISBN 90-70002-34-5 edición neerlandesa)

Para información de cuantos se interesen por estos problemas, señalamos a continuación los prefijos de países asignados hasta ahora por la Agencia Internacional ISBN.

0 y 1 Gran Bretaña, Estados Unidos, Australia, Canadá, Sudáfrica y Rhodesia.
 2 Francia, Suiza francesa y Bélgica (zona francófona).

3 Alemania, Austria, Suiza alemana
 84 España
 87 Dinamarca
 90 Holanda
 91 Suecia
 92 UNESCO
 951 Finlandia
 963 Hungría
 978 Nigeria
 En preparación :
 86 Yugoslavia
 977 Egipto
 979 Indonesia

El Depósito Legal es una norma de carácter obligatorio por la que deben pasar todos los impresores, sin cuyo requisito, cualquier libro, folleto o impreso que circule sin el número de Depósito Legal se considera clandestino y está sometido al castigo que impone la Ley. Pues bien, el Depósito Legal, de acuerdo con lo regulado en el Decreto de referencia, no puede asignar el número correspondiente a ningún libro, si el editor o el impresor, no presenta la ficha del ISBN autorizado por la Agencia.

La eficacia de este sistema se explica ella sola, si os digo que prácticamente se ha duplicado la cifra de libros impresos en España; no porque ahora se edite el doble que en años pasados, sino porque la Agencia ISBN controla toda la producción y no escapa a ella, como antes, muchos libros que no llegaban a manos del INLE o de los Organismos que confeccionaban las estadísticas de la producción.

Organización Requerida Para La Puesta En Práctica del Sistema Internacional de Numeración de los Libros

Al objeto de que la tribución de los números de identificación de los grupos pueda efectuarse de manera coartina, es necesario la creación de una Agencia Internacional que asumirá la responsabilidad del funcionamiento del sistema.

Esta Agencia debe tener las siguientes funciones :

1.) Asegurar la definición de los grupos.

Cuando cierto número de países o de otros grupos de organismos adecuados que

editen publicaciones, propongan tener el mismo número de identificación, o el mismo bloque de números de identificación (es decir, un grupo mixto, como el grupo anglo-americano), la Agencia Internacional será requerida para que confirme y de por válida la definición del grupo, para que reconozca la propia Agencia del grupo y la registre de manera oficial.

2.) Atribuir números de identificación a los grupos.

La Agencia Internacional atribuirá los números de identificación, después de consultar con los grupos interesados y de acuerdo con las directrices establecidas por la Norma Internacional ISO. Los números de identificación de los grupos deben ser registrados y comunicados a todos los organismos interesados, tales como las Agencias de los grupos.

3.) Aconsejar a los grupos para el establecimiento y funcionamiento de sus Agencias.

La Agencia Internacional aconsejará a los grupos en cuanto al establecimiento y funcionamiento de sus propias agencias, inspirándose en las experiencias adquiridas por las Agencias existentes.

4.) Aconsejar a las Agencias de los grupos para la atribución de números de identificación a los editores.

Cuando un número de identificación sea atribuido a un grupo, la Agencia del grupo tendrá la responsabilidad de tomar las medidas necesarias para atribuir los números de identificación a los editores del grupo. La serie de números de identificación variará de un grupo a otro. La Agencia Internacional podrá dar consejos sobre los principios generales que rigen el cálculo de las series de números y la atribución de números de identificación según el número de títulos producidos por los editores interesados.

5.) Favorecer en general la utilización universal del sistema.

La Agencia Internacional producirá y distribuirá un documento definitivo sobre el sistema y facilitará, con carácter general el material publicitario. Además, tomará las medidas convenientes para hacer conocer el sistema en todos los países.

6.) Controlar la utilización del sistema.

La Agencia Internacional será responsable de la utilización correcta del sistema y asegurará que cualquier desviación será notificada a los interesados.

Hasta aquí hemos descrito en líneas generales, el sistema y en particular las Normas oficiales que lo rigen, a través de la Agencia Internacional del ISBN constituida oficialmente y que tiene su residencia en Berlín.

Varios países Hispanoamericanos se han dirigido a la Agencia Española solicitando información y algunos expresando sus deseos de que nuestra Agencia asuma la tarea de implantar el ISBN en sus países.

Por su parte, la Agencia Española tiene prevista la incorporación de cada uno de ellos, y, a estos fines, en las fichas de solicitud de ISBN ya figuran los espacios correspondientes para hacer constar la clave de cada país, a efectos de su clasificación.

Ahora bien, la Agencia entiende que deben ser todos los editores en cada país los que aceptan el sistema, o al menos los principales, para que puedan garantizarse que el sistema alcanzará el 90 por 100 de su producción editorial. Por otro lado, ha de establecerse un procedimiento eficaz para que las autoridades del país, ya por medio del Depósito Legal ya por otros medios, exijan la constancia del ISBN en los libros que se produzcan en el país, pues de ser voluntario el procedimiento, siempre escaparían al sistema gran número de libros publicados que serían ignorados en Catálogos y Bibliografías del país.

La Agencia Española, hasta la fecha, viene despachando diariamente todas las solicitudes de ISBN que se le presentan o que recibe en el correo de cada día. Lo mismo se compromete a hacer con las solicitudes de los países hispanoamericanos, por lo que enviadas éstas por correo aéreo, puede garantizarse que no más tarde de diez días desde la fecha de su petición, recibirá el editor la ficha ISBN cumplimentada.

Naturalmente, antes de implantar el ISBN en cada país, la Agencia debe conocer el número de editores existentes, así como el número de títulos aproximadamente, que editarán en un año, al objeto de clasificarlos de acuerdo con esta producción y asignarles el prefijo editorial correspondiente. No se olvide que estos prefijos son limitados y hay que atribuirlos a todos los editores, reservando además, algunos números para futuras empresas.

La Agencia Española ofrece sus servicios desinteresadamente y está segura de que la bondad del sistema solo puede generar beneficios a cuantos lo utilicen.

Ponante: Sr. García Diéguez.

AGENCIA ESPAÑOLA DEL INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER (ISBN)

Santiago Rusiñol, 8 - MADRID-3 - Tel. 233 08 01

ISBN 84-		TÍTULO (máximo 70 letras):						R	C	1
1	8	9							T	V
AUTOR 1.º APELLIDO: 2.º APELLIDO: 9 NOMBRE:		SEUDONIMO (si lo tiene):						75	76	77
								78	80	
TRADUCTOR o ADAPTADOR 1.º APELLIDO: 2.º APELLIDO: 9 NOMBRE:		N.º tomos	N.º páginas	Clave lengua	N.º edición	Fecha aparición		3		
		38 39	40 41 42 43 44	45 46	47 48	MES AÑO		75 76 77 78 79 80		
EDITORIAL:		DOMICILIO:						4		
9		TELEFONO:						78 80		
POBLACION:		Precio venta	Materia	Tamaño	Libros infantiles	Libros didácticos	5			
9		33 34	38 39	40 41 42 x 43 44	45 46	47 48	49 80			
COLECCION:		H. A.	Prov.	Control I.N.L.E.	6					
9		48 49 50 51	52 53	54 55 56 57	80					
VER INSTRUCCIONES AL DORSO										